



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0012197/2015 y agreg.

VISTO:

La Res. HCD N° 269/2013 por la que se designa al Dr. Manuel Velazco en un cargo de Profesor Asistente (DS) con las condiciones establecidas en el Art. 49 –in fine– del Estatuto de la UNC, con **Función docente** en *Asignaturas del Departamento* y con **Función de investigación**: *Estudios de reactividad y síntesis de compuestos orgánicos y organometálicos. Química supramolecular, mecanismos y aplicaciones*, perteneciente al Departamento de Química Orgánica, en un todo de acuerdo con la Ord. HCD 8/2012 y 11/2012.

El EXP-UNC 0064660/2012, donde a fojas 218, el Dr. Velazco firmó la nota de inscripción al concurso mencionado *ut supra*, aceptando las condiciones establecidas para dicho concurso;

La autorización conferida por el HCD en su sesión del 15 de abril de 2013 al Dr. Velazco, para que pueda desempeñar su tarea de investigación en el Instituto de Física Enrique Gaviola, en cumplimiento de la Beca Posdoctoral otorgada por CONICET, en un todo de acuerdo al art. 1 de la Ord. HCD 11/2012;

Las notas presentadas por el Sr. Director del Departamento de Química Orgánica, Dr. Alejandro Granados a fojas 7 (1) y 24(1) del presente expediente, en los que informa la falta de cumplimiento a las tareas de investigación por las cuales fue designado por concurso en el cargo que actualmente ocupa incurridas a partir del 1° de abril de 2015 y hasta la fecha;

CONSIDERANDO:

Las notas presentadas por el Dr. Velazco a fojas 7(3) y 10 del presente expediente, donde él mismo realiza exposiciones acerca de su situación;

El informe presentado por el Sr. Director del Departamento de Química Orgánica, Dr. Alejandro Granados a fojas 20 y 21 del presente expediente a pedido de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

ATENTO:

A lo resuelto en la sesión del HCD del 8 de mayo de 2015, donde se dispuso remitir las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los efectos de solicitar un dictamen;

Al dictamen N° 58429 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25 del presente expediente, donde se dictamina que a fin de garantizar el derecho de defensa del Dr. Manuel Velazco corresponde dar intervención a la Fiscalía Permanente de la UNC para decidir si corresponde llevar a cabo una investigación sumaria (Ord. HCS 9/2012, art. 29) o si corresponde la sustanciación de Juicio Académico; debiéndose dejar constancia en su legajo personal de la falta de cumplimiento de la función de investigación en la FCQ, lo que deberá tener presente el Comité que evalúe la Carrera Docente del Dr. Velazco;

A las opiniones vertidas en la Comisión de Vigilancia y Reglamento;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0012197/2015 y agreg.

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Girar las presentes actuaciones a la Fiscalía Permanente de la UNC para dictaminar si corresponde llevar a cabo una investigación sumaria (Ord. HCS 9/2012, Art. 29) o si corresponde la sustanciación de Juicio Académico.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N°
MMM/cc

372

Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
Secretario General
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC